



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 14 DE MAYO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Por ser procedente lo solicitado por el extremo actor, por secretaría oficiase a la entidad que se indica en el memorial presentado el Lun 14/12/2020 8:16, para que se sirva informar si el demandado pertenece a la citada entidad e informe la dirección de domicilio para ser posteriormente notificado, lo anterior bajo el imperio del artículo 8 del Decreto 806 y el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Proceda la secretaría a elaborar los oficios de rigor y lo demás de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(DJC)
2020-83
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 062 Hoy, 18 de mayo de 2021
El _____ Secretario

LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99da57563e9e7d794b4063130623cb6336f139c2cfd72ac240b3985149acd9f

Documento generado en 13/05/2021 08:07:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**